

El régimen “trumpista” y su impacto sobre los derechos humanos y la democracia en América Latina y el Caribe

Autora
Esther Vicente

Introducción

Este escrito presenta un atisbo al impacto de la Administración Trump de Estados Unidos sobre la región latinoamericana y caribeña, hasta el mes de enero de 2026. Por supuesto que, en el territorio de ese país, se han experimentado efectos directos y considerables sobre los derechos constitucionales y la democracia, sin embargo estos no son materia de este escrito.

Se han publicado múltiples análisis en medios diversos sobre la situación interna en el país estadounidense. Recientemente, Amnistía Internacional dio a conocer un informe que provee datos específicos sobre el estado de situación de los derechos humanos y la democracia allí. Al respecto, señala lo siguiente:

Los Estados Unidos de América, bajo el liderazgo del presidente Donald J. Trump, están mostrando un patrón reconocible de prácticas autoritarias y erosión de los derechos humanos, que Amnistía Internacional ha documentado durante décadas en países de todo el mundo. En 2025, el presidente Trump actuó de manera rápida y consecuente por medio de acciones ejecutivas y medidas administrativas para reducir el espacio cívico y socavar el estado de derecho, tanto a nivel nacional como internacional, con consecuencias a corto y largo plazo para los salvaguardias de los derechos humanos (Amnistía Internacional, 2026). (traducción nuestra)

VOLUMEN IV / NÚMERO 2

[2026]

Las repercusiones de las acciones ejecutivas del presidente Donald J. Trump sobre nuestra región se manifiestan en muchos aspectos de la vida cotidiana. Iniciado el año 2025, recibimos la andanada de órdenes ejecutivas emitidas el mismo día de su juramentación como presidente de Estados Unidos. Negación, rabia, dolor, temor, incredulidad y, más que nada, incertidumbre son solo algunos de los sentimientos que arrasaron el mundo, muy especialmente a todo el hemisferio occidental (desde Canadá hasta la Patagonia).

De dudosa validez constitucional, muchas de las nuevas medidas fueron ideadas en colaboración con los productores del documento Proyecto 2025 (Heritage Foundation, 2025), criticado durante la campaña electoral de 2024, por incluir propuestas conservadoras y fundamentalistas y cuya existencia Trump negó conocer. El Proyecto 2025 se generó con el auspicio de la Heritage Foundation, una organización que, durante cinco décadas, se ha dedicado a la reflexión y el desarrollo de ideas sobre políticas públicas conservadoras, y que diseñó una plataforma dirigida a implantar un gobierno conservador en Estados Unidos. Esta plataforma es una especie de laboratorio de propuestas de políticas públicas, listas de personas idóneas para establecerlas, cursos y talleres para las personas incorporadas al Gobierno y estrategias para tomar el aparato gubernamental, con un presidente dispuesto a instituir una administración pública cristiana y conservadora en Estados Unidos. El Proyecto 2025 identifica cuatro metas para dicho gobierno: (1) restaurar a la familia y la protección de la niñez como el centro de la vida estadounidense; (2) desmantelar el estado administrativo y devolver el autogobierno a la gente del país; (3) defender la soberanía y las fronteras de la nación; y (4) asegurar los derechos individuales y la libertad, todo ello acompañado de una expansión masiva de los poderes de quien ostente la Presidencia de Estados Unidos¹.

Día a día, las propuestas del Proyecto 2025 han ido concretándose mediante una multiplicidad de órdenes ejecutivas, órdenes administrativas y reglamentaciones emitidas por las agencias gubernamentales, a pesar de que han sido impugnadas judicialmente por violar la Constitución de Estados Unidos y su Carta de Derechos. Varios jueces y varias juezas de los tribunales del distrito federal han emitido órdenes de entredicho para paralizar la ejecución de muchas de las medidas, sin embargo, la administración "trumpista" ha acudido, mediante el calendario de emergencia, al Tribunal Supremo de Estados Unidos. Este ha dejado sin efecto varias de las órdenes de entredicho emitidas por las cortes inferiores y ha permitido la puesta en vigor de las medidas cuestionadas, mientras se dilucida su validez constitucional.

A enero de 2025, apenas un año del inicio de la Administración Trump, se encuentran pendientes en los tribunales de Estados Unidos 608 casos presentados por personas u organizaciones afectadas, que demandan justicia, y por organizaciones dedicadas a la defensa de los derechos humanos, los derechos laborales, el medioambiente y sobre temas de inmigración. También, se ha cuestionado la autoridad del Presidente para dejar sin efecto la ciudadanía por nacimiento y ordenar dar muerte a personas en alta mar supuestamente por estar involucradas en el tráfico ilegal de drogas (Just Security, 2026).

¹ Para una explicación detallada, véase: David A. Graham, *The Project how Project 2025 is Reshaping America*, Random House 2025.

VOLUMEN IV / NÚMERO 2

[2026]

La población estadounidense pareciera dormitar ante los cambios que está sufriendo su tan preciada democracia. Cabe resaltar que, recientemente, en algunas ciudades asediadas por funcionarios federales de inmigración y, ante la muerte de ciudadanos americanos a manos de estos, se observa un aumento en las protestas y los reclamos contra la Administración Trump Trump (PBS NewsHour, 2026). El impacto del régimen "trumpista" está trastocando aspectos esenciales de los derechos a la dignidad, la salud pública, las relaciones de familia, el acceso a la educación, la libertad de movimiento, la libertad de expresión, la seguridad personal y nacional, entre otros derechos humanos. Se manifiesta sobre amplios sectores poblacionales de la región latinoamericana y caribeña y alcanza aspectos relacionados con los derechos sexuales y los derechos reproductivos, la protección de la salud y del medio ambiente, el derecho a la protección y la seguridad pública, a la nacionalidad, al asilo político y el derecho a la paz.

Derechos sexuales, derechos reproductivos y salud pública

Muchos de los avances obtenidos tras arduas luchas libradas por grupos de mujeres, organizaciones de derechos humanos, los feminismos y las organizaciones que defienden la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género penden de un hilo o han sido eliminados por el régimen "trumpista". La repercusión negativa atraviesa desde el reconocimiento de la identidad de género hasta las medidas elaboradas para lidiar con la violencia basada en género. Se extiende globalmente y genera carencias particulares en nuestra región.

El acceso a anticonceptivos, a medicamentos para atender el virus de VIH y a servicios de atención de salud a personas gestantes ha quedado minado. Así también las poblaciones que habitan en comunidades aisladas, marginadas, ubicadas en zonas rurales o sujetas a presiones por la criminalidad en muchos de los países de nuestra región recibían estos servicios mediante programas de organizaciones no gubernamentales o de gobiernos locales con apoyos financieros de cooperación de Estados Unidos o por acuerdos internacionales bilaterales o multilaterales. Estos servicios y programas han quedado cercenados por la eliminación o reducción del financiamiento y del acceso a productos de salud indispensables.

Una medida de la que se vanagloria la Casa Blanca es la reinstalación de la llamada *orden de mordaza mundial* o la *Mexico City Policy*, que limita el acceso al financiamiento de los programas internacionales sobre nutrición, salud materna e infantil y salud sexual y reproductiva de toda organización no gubernamental internacional que provea servicios de aborto, referidos, consejería o que abogue por estos derecho (The White House, 2025a). Se han quedado sin protección millones de personas. Los servicios de la salud reproductiva y de acceso a la anticoncepción a nivel mundial, la prevención y el tratamiento del VIH/SIDA se han limitado enormemente por la eliminación o reducción de los recursos y programas provenientes de Estados Unidos, lo que aumenta los abortos inseguros y las tasas de mortalidad. Además, el régimen "trumpista" ha promovido, desde el Congreso y la Casa Blanca, la coalición de países los cuales han declarado que no existe un derecho internacional al aborto, mediante la *Geneva Consensus Declaration on Promoting Women's Health and Strengthening the Family* (S. Con. Res. 4, 2025). Toda esta situación ha colocado la atención de la salud reproductiva global en una situación de incertidumbre y descontrol.

VOLUMEN IV / NÚMERO 2
[2026]

El abrupto desmantelamiento de la United States Agency for International Development (en adelante, USAID), la agencia de Estados Unidos de Cooperación Internacional para el Desarrollo pone en mayor riesgo los derechos humanos de millones de personas en todo el mundo (The White House, 2025b). Los derechos reproductivos de muchas mujeres en países de América Latina y el Caribe dependían de los productos proporcionados por USAID, o adquiridos mediante el financiamiento que provee a gobiernos y organizaciones no gubernamentales internacionales. Esta agencia participaba en los procesos de ayuda humanitaria a las personas desplazadas por las guerras, los conflictos bélicos o por desastres naturales, y aportaba a los estados apoyo para la seguridad pública, la educación básica, los servicios de salud y recursos de ayuda técnica en materias relacionadas.

Agrava la situación del acceso a los derechos reproductivos y a los derechos sexuales en nuestra región la determinación del régimen estadounidense de retirarse de organismos y programas internacionales, tales como la Organización Mundial de la Salud, y el recorte o la eliminación del financiamiento al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria (en adelante, Fondo Mundial). El Fondo Mundial es una alianza internacional multilateral de gobiernos, entidades privadas y la sociedad civil, la cual se dedica a recaudar e invertir millones de dólares al año en más de cien países, para fortalecer los sistemas de salud y la preparación ante las crisis de salud. Mediante este financiamiento, se fortalece la salud pública, especialmente en los países que carecen de recursos suficientes para atender las necesidades de toda su población, como ocurre en varios de los países de nuestra región.

El presupuesto sugerido por el Presidente de Estados Unidos para el año 2026 refleja altas reducciones o la eliminación de los apoyos financieros a instancias internacionales bilaterales y multilaterales, las cuales atienden necesidades de salud sexual y reproductiva, proveen atención a la educación de la niñez y son las primeras respondedoras ante las crisis de salud pública causadas por las guerras y los desastres naturales (The White House, 2025c)². Estas acciones se realizan en cumplimiento con las órdenes ejecutivas de Trump, entre otras, la titulada *Withdrawing the United States from and Ending Funding to Certain United Nations Organizations and Reviewing United States Support to All International Organizations* (The White House, 2025d).

Estados Unidos ha retirado su apoyo a la Vaccine Alliance (Gavi), la Pan American Health Organization (PAHO), la United Nations Children's Fund (UNICEF), la United Nations Population Fund (UNFPA) y a la Organización Mundial de la Salud. Todas estas organizaciones ofrecen apoyo financiero e institucional a los países latinoamericanos y caribeños, además de que realizan investigaciones, estudios y recomendaciones para atender situaciones y necesidades de salud pública. Al inicio del año 2026, el 7 de enero, Estados Unidos anunció, ante una comunidad internacional altamente sorprendida, su retiro de 66 organismos internacionales que en conjunto abogan, promueven y garantizan el respeto a los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales, ambientales y culturales (Emanuel & Tanis, 2026).

² Véase KFF. (2025). Fuente independiente sobre políticas públicas de salud, investigación. <https://www.kff.org/global-health-policy/white-house-releases-fy26-budget-request/>

VOLUMEN IV / NÚMERO 2

[2026]

Diversidad, equidad e inclusión

Otro aspecto del proceso contra los derechos sexuales se estableció mediante la orden ejecutiva dirigida, según indica la Administración Trump, a restaurar la verdad *biológica*, irónicamente titulada *Defending Women from Gender Ideology, Extremism and Restoring Biological Truth to the Federal Government* (Para defender a las mujeres de la ideología de género, el extremismo y restaurar la verdad biológica en el gobierno federal). Esta medida ya ha tenido un impacto significativo en las instituciones educativas y de investigación, las empresas privadas, las agencias gubernamentales, y ha redirigido múltiples programas del Gobierno que atienden necesidades de las mujeres y a las personas LGBTQ+ no solo en ese país, sino también mundialmente (The White House, 2025e). La orden establece que Estados Unidos solo reconoce dos sexos: el masculino y el femenino, los cuales no son cambiables. Indica que el Poder Ejecutivo estadounidense hará cumplir las leyes utilizando como base la *realidad incontrovertible* de que solo existen dos sexos, y que el concepto *sexo* no es sinónimo de identidad de género. Establece que las leyes protectoras contra el discrimen por sexo únicamente se pondrán en vigor para promover la *realidad de que solo existen dos sexos*. De esta manera, borra todas las demás clasificaciones y la posibilidad de reconocer a las personas trans y a las no binarias. La nueva política impone a todas las agencias del gobierno estadounidense establecer solamente la posibilidad de seleccionar entre las categorías de *masculino* y *femenino* en todas las declaraciones, los reglamentos, los formularios, las comunicaciones u otros mensajes internos o externos que requieran la identificación del sexo de la persona.

El alcance de esta orden se extiende hacia personas de otros países, puesto que impone como requisito que los documentos de identificación emitidos por el Gobierno, incluidos los pasaportes, las visas y las tarjetas de *global entry*, reflejen con precisión el sexo del titular: femenino o masculino. De esta manera, se deja sin efecto la política pública y la práctica del Departamento de Estado de Estados Unidos que permitía emitir los pasaporte y las visas con el nombre y el marcador de género que la persona indicara y así proteger el derecho a la intimidad de las personas trans y las no binarias. De especial impacto para la región latinoamericana y caribeña es la de prohibir a todas las agencias gubernamentales estadounidenses (contenida en esta orden) que brinden financiamiento, apoyo internacional, ayuda de cooperación o humanitaria a gobiernos u organizaciones que no sigan en sus políticas la definición establecida sobre la verdad *biológica* de Trump.

El régimen "trumpista", además, impone a todas las agencias del Gobierno de Estados Unidos tomar las medidas necesarias para poner fin a la financiación federal de la ideología de género que, según indica, es una ideología que:

[R]emplaza la categoría biológica de sexo con un concepto en constante cambio de identidad de género autoevaluada, permitiendo la falsa afirmación de que los hombres pueden identificarse como y, por lo tanto, convertirse en mujeres y viceversa, y requiriendo que todas las instituciones de la sociedad consideren esta falsa afirmación como verdadera. La ideología de género incluye la idea de que existe un vasto espectro de géneros que están desconectados del sexo de una persona. La ideología de género es internamente inconsistente, ya que menoscaba el sexo como una categoría identificable o útil, pero, sin embargo, sostiene que es posible que una persona nazca en un cuerpo del sexo equivocado (The White House, 2025e).

VOLUMEN IV / NÚMERO 2

[2026]

Producto de estas políticas e imposiciones, se ha generado un clima de intolerancia y discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. Por ejemplo, en los estados conservadores se han aprobado leyes estatales que prohíben el acceso a la consejería y el tratamiento de transición de género a personas menores de 19 o 18 años, y se ha permitido que los seguros de salud puedan negarse a cubrir los medicamentos necesarios para el tratamiento y mantenimiento continuo de las personas trans. En varios estados, se ha aprobado legislación para reconocerle personalidad y capacidad jurídica al feto desde la concepción para todos los efectos jurídicos; se ha limitado el acceso al aborto; y se criminaliza y se persigue a los proveedores de salud sexual y de servicios de salud reproductiva. Quedan impunes la discriminación, los crímenes de odio y la violencia institucional contra las mujeres y las sexualidades diversas.

Inmigrantes de América Latina y el Caribe

Las personas que han emigrado o tratan de entrar en Estados Unidos confrontan fuertes ataques a sus posibilidades de recibir asilo, protección humanitaria, permanecer en el país o completar procesos para regularizar su estatus migratorio. Mediante diversas órdenes ejecutivas, se han dejado sin efecto programas protectores a personas inmigrantes, procedimientos requeridos y garantías mínimas del debido proceso de ley. También, se pretende cambiar normas claramente establecidas en la Constitución. Así, por ejemplo, podemos mencionar la garantía consignada en la Constitución de Estados Unidos que asegura la ciudadanía por nacimiento para todos los niños, las niñas y niños que nacen en territorio estadounidense.¹⁴ Este derecho protege a la prole de las personas provenientes de la región latinoamericana y caribeña que han emigrado a Estados Unidos y emana claramente de la Sección Primera de la Decimocuarta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, promulgada el 28 de julio de 1868. Conocida como *Cláusula de la Ciudadanía*, dispone textualmente: “*Todas las personas nacidas o naturalizadas en los Estados Unidos, y sujetas a su jurisdicción, son ciudadanos de los Estados Unidos y del Estado en el que residen*” (*National Archives, s.f.*).

Hace más de 125 años, en el 1898, en el caso *Estados Unidos v. Wong Kim Ark*, 169 U.S. 649 (1898), presentado por un ciudadano estadounidense de origen chino que viajó a visitar familiares fuera de Estados Unidos, y a quien no dejaron entrar al país a su regreso, el Tribunal Supremo, de manera contundente, reafirmó el derecho a la ciudadanía por nacimiento. El Congreso estadounidense codificó la ciudadanía por nacimiento en el año 1940, en la Ley de Nacionalidad, 8 U.S.C. § 1401(a); es decir, incorporó en una ley federal la regla constitucional para crear una garantía adicional de la ciudadanía por nacimiento. Esta norma fue recodificada en el año 1952. La inconstitucionalidad de la acción del actual Presidente de Estados Unidos, que pretende dejar sin efecto este derecho constitucional, es tan evidente que, inmediatamente, se plantearon ante las cortes federales pleitos por organizaciones defensoras de los derechos humanos y gobernadores de múltiples estados y ciudades (*Trump v. CASA*, 2025).

¹⁴ El 20 de enero de 2025, Trump, a contrapelo de la disposición constitucional, de la ley federal y de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, firmó una Orden Ejecutiva que pretende declarar que un niño, niña o niño que nazca en los Estados Unidos no es ciudadano si, al momento de su nacimiento: (1) la madre “se encuentra presente ilegalmente en los Estados Unidos” o si su “presencia en los Estados Unidos es legal pero temporera”, y (2) su padre no es ciudadano estadounidense ni residente permanente legal”. Véase: The White House, 2025f.

VOLUMEN IV / NÚMERO 2

[2026]

Un juez de la Corte del Distrito Federal, con sede en la ciudad de Seattle, emitió un interdicto de aplicación en todo el territorio de Estados Unidos y ordenó la paralización de la ejecución de la orden. Trump presentó un recurso de emergencia ante el Tribunal Supremo y planteó la invalidez de las órdenes de interdicto que paralizaban la ejecución de cualquier acción gubernamental a nivel nacional, las cuales catalogó como un interdicto universal. El Tribunal Supremo determinó que los jueces de distritos federales solo pueden emitir determinaciones que operen en la jurisdicción estatal en la que ejercen, por lo que la efectividad de las órdenes de interdicto que emiten se limita a la esa jurisdicción. Ello implica que en otras jurisdicciones podría ponerse en vigor la orden ejecutiva y generarse una situación de falta de unidad y uniformidad en el país en torno de la ciudadanía por nacimiento. Sin embargo, inmediatamente, se presentó un pleito de clase a favor de todas las personas que se verían afectadas por la eliminación de la ciudadanía por nacimiento y se ha logrado detener la ejecución de la orden a nivel de todo el país, mientras se considera el planteamiento de inconstitucionalidad en los méritos. Las mujeres gestantes inmigrantes -muchas de América Latina y el Caribe- que viven en Estados Unidos sin documentación adecuada temen ir a los hospitales, a obtener tratamiento prenatal o durante el parto. Se han requerido acciones de educación comunitaria por parte de las organizaciones no gubernamentales para aclarar que el derecho constitucional a la ciudadanía por nacimiento aún está vigente en todo el territorio estadounidense.

El ensañamiento contra las personas inmigrantes está atravesado por el racismo y la xenofobia, especialmente hacia la población latina. Recientemente, el Tribunal Supremo de Estados Unidos ha refrendado la práctica de los oficiales de inmigración de usar perfiles racistas basados en discriminación por origen nacional. La práctica permite detener a cualquier persona por su apariencia latina, por hablar español, o hablar inglés con acento hispano, vestir como una persona que se desempeña en un trabajo de poco ingreso o por encontrarse en un lugar relacionado con las personas inmigrantes. Una vez detenida la persona por los agentes, en muchas ocasiones enmascarados, se le requiere que establezca si es ciudadana o no de ese país y, si no logra demostrarlo, se le arresta y deporta, aunque se encuentre en trámites de regularizar su estatus migratorio. Se han documentado casos de personas de origen latinoamericano y caribeño que cuentan con la ciudadanía o son naturalizadas en Estados Unidos, las cuales han sido detenidas por periodos largos, a pesar de haber declarado su estatus contar con la ciudadanía estadounidense.

La inconstitucionalidad de esa práctica se cuestionó judicialmente por constituir discriminación racial y por origen nacional en violación de la Constitución de Estados Unidos, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Tratado de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra el Discrimen Racial, la Declaración Interamericana y las más mínimas normas de urbanidad y respeto por la humanidad y la dignidad de todas las personas. Pero, la mayoría del Tribunal Supremo dejó sin efecto el interdicto que la paralizaba en el caso *Noem v. Vasquez Perdomo*. La jueza Sonia Sotomayor, latina de origen puertorriqueño, escribió una contundente opinión disidente (*Noem v. Vasquez Perdomo*, 2025). Miles de personas inmigrantes se mantienen encerradas en los lugares donde habitan por temor a estas intervenciones; han dejado de asistir a sus trabajos; y carecen de comida, alimentación, atención médica y servicios de salud. Esta situación retumba en los países de origen de muchos inmigrantes, quienes mantienen a sus familias mediante remesas que les envían para cubrir las necesidades básicas, por lo que el hambre y la pobreza en la región se acrecientan. En varios países de la región, esas remesas constituyen un porcentaje importante del ingreso nacional.

VOLUMEN IV / NÚMERO 2

[2026]

La devolución de miles de inmigrantes a sus países de origen o a terceros países, refrendada por otra orden "trumpista" titulada *Protecting the American People Against Invasion (The White House, 2025g)*, ha generado serias repercusiones para los países a los que se deportan, puesto que las deportaciones se realizan sin tomar en cuenta los riesgos que implican para la salud y la seguridad de las personas inmigrantes y sin un debido proceso de ley. Estas son solo algunas de las violaciones de derechos humanos a personas de la América Latina y el Caribe, las cuales generan discriminación, odio, rechazo, además de que limitan sus derechos humanos y oportunidades de desarrollo, sean ciudadanas o inmigrantes indocumentadas o no. A estas cargas cabe añadir el disloque económico que crea la imposición de altos aranceles a los productos exportados desde la región hacia Estados Unidos (Brazil turns to Mexico and Canadá as Trump's tariffs bite, s.f.).

Las fuerzas militares en la región latinoamericana y caribeña

La constante intervención con los derechos humanos de múltiples poblaciones está acompañada de la amenaza y la realidad de un estado de guerra, evidenciado por la presencia de efectivos militares en los mares y las costas de nuestros países. Mediante la orden emitida por Trump, -supuestamente para proteger a Estados Unidos de terroristas extranjeros, amenazas a la seguridad nacional y trasiego de drogas- se han promovido deportaciones masivas de presuntos narcotraficantes y ataques a embarcaciones que han ocasionado, hasta enero de 2026, más de 100 muertes ilegales en aguas del mar Caribe y el océano Pacífico. Cada día el propio Gobierno de Estados Unidos anuncia nuevas destrucciones de embarcaciones y muertes de personas a bordo de estas (New York Times, 2025a y 2025b). El lanzamiento de acusaciones y ataques contra líderes de los países de la región, aunados a la militarización creciente, afecta el derecho a la paz de toda la población, el derecho a la vida y la esencial dignidad humana (OHCHR, 2025). Estas acciones constituyen, además, serias violaciones al derecho nacional sobre conflictos bélicos, a la separación de poderes dispuesta en la Constitución de Estados Unidos y al Derecho Internacional sobre el derecho de la guerra y los conflictos armados (Harrison y Nevitt, 2025; Schmitt, 2025). Todo esto se agudiza por la intervención, catalogada por organismos internacionales como una agresión, de Estados Unidos en Caracas, la capital de Venezuela, y el apresamiento del Presidente de esa nación y su esposa el 3 de enero de 2026 (Amnistía Internacional, 2026).

Retirada de organismos internacionales: derechos humanos y crisis climática

Estados Unidos se ha retirado del Tratado de París y ha renegado del compromiso que había hecho de reducir sus emisiones netas de gases de efecto invernadero, con lo que se agrava la crisis climática y sus consecuencias. También, ha renunciado al Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en claro desprecio por las gestiones de protección y garantía de los derechos humanos a nivel global. En otra acción negatoria de la importancia de los organismos internacionales protectores de los derechos humanos, el Presidente de esa nación, promotora de la Declaración Universal de Derechos Humanos, ha criticado abiertamente al Fiscal de la Corte Penal Internacional por haber emitido órdenes de arresto contra líderes políticos y militares por causas de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra, genocidio y *agresión*. Asimismo, ha recibido a dos de los imputados en suelo estadounidense.

VOLUMEN IV / NÚMERO 2
[2026]

Todas estas acciones minan el alcance, el respeto, la garantía y la protección de los derechos humanos y deslegitiman las acciones que realiza la comunidad internacional al respecto. Se afecta la democracia en Estados Unidos, América Latina, el Caribe y el mundo. En la medida en que se dejan de lado los compromisos asumidos por décadas, se les quitan derechos ya ganados a las mujeres, a las personas LGBTQ+, a las personas inmigrantes, y se desvaloriza el derecho a la vida y al debido proceso de ley. Sufre la democracia y se desmorona el Estado de Derecho en el país que inicia y promueve las múltiples acciones que tienen impacto en todo el entorno global. Cabe resaltar la importancia de las acciones políticas, jurídicas y artísticas, individuales y colectivas, que también resuenan por todo el mundo en denuncia, resistencia y respuesta a los atropellos del régimen "trumpista".

VOLUMEN IV / NÚMERO 2

[2026]

Referencias bibliográficas

- Amnistía Internacional. (2026, febrero 3). Estados Unidos: El acto de agresión contra Venezuela debilita aún más el orden internacional basado en normas y deja a la población venezolana de nuevo a la espera de justicia. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2026/02/usa-act-of-aggression-against-venezuela-further-weakens-rules-based-international-order-and-leaves-venezuelans-still-waiting-for-justice/>
- Brazil turns to Mexico and Canada as Trump's tariffs bite. (s.f.). The Brazilian Report. Disponible en: <https://newsletters.brazilian.report/p/mexico-canada-mercosur-trade-inss-scandal>
- Emanuel, G., & Tanis, F. (2026, enero 8). ¿Por qué se retira Estados Unidos de 31 grupos de la ONU? ¿Y cuál es el impacto? NPR. Disponible en: <https://www.npr.org/sections/goats-and-soda/2026/01/08/nx-s1-5671117/trump-withdrawal-united-nations-health>
- Harrison, S., & Nevitt, M. (2025). The Caribbean strikes and the collapse of legal oversight in U.S. military operations. Just Security. Disponible en: <https://www.justsecurity.org/123172/caribbean-strikes-legal-oversight-us-military/>
- Heritage Foundation. (2025). 2025 Mandate for leadership: The conservative promise. Disponible en: https://static.heritage.org/project2025/2025_MandateForLeadership_FULL.pdf (English); https://archive.org/stream/2025_MandateForLeadership_FULL/2025_MandateForLeadership_FULL_djvu.txt (Spanish)
- Geneva Consensus Declaration on Promoting Women's Health and Strengthening the Family. (2024). Disponible en: <https://www.theiwh.org/wp-content/uploads/2024/11/Geneva-Consensus-Declaration-GCD-English-2024.pdf>
- Graham, D. A. (2025). The Project: How Project 2025 is reshaping America. Random House.
- Just Security. (2026, 3 de febrero). Trump Administration litigation tracker, Case status summary. Disponible en: <https://www.justsecurity.org/107087/tracker-litigation-legal-challenges-trump-administration/>
- KFF. (2025, 26 de octubre). White House releases FY26 budget request. Disponible en: <https://www.kff.org/global-health-policy/white-house-releases-fy26-budget-request/>
- National Archives. (s.f.). 14th Amendment to the U.S. Constitution. Disponible en: <https://www.archives.gov/milestone-documents/14th-amendment>
- Noem, Secretary, Department of Homeland Security, et al. v. Vasquez Perdomo, 600 U.S. ____ (2025).
- Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights. (2025, septiembre). U.S. war on "narco-terrorists" violates the right to life, warn UN experts after deadly vessel strike. Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2025/09/us-war-narco-terrorists-violates-right-life-warn-un-experts-after-deadly>
- PBS NewsHour. (2026, 3 de febrero). Protesters call for nationwide strike against Trump's immigration policies. Disponible en: <https://www.pbs.org/newshour/politics/protesters-call-for-nationwide-strike-against-trumps-immigration-policies>

VOLUMEN IV / NÚMERO 2

[2026]

- S. Con. Res. 4, 119th Cong. (2025). Expressing support for the Geneva Consensus Declaration on Promoting Women's Health and Strengthening the Family. Disponible en: <https://www.congress.gov/119/bills/sconres4/BILL- S-119sconres4is.pdf>
- Schmitt, M. (2025). Striking drug cartels under the jus ad bellum and law of armed conflict. Just Security. Disponible en: <https://www.justsecurity.org/120235/drug-cartels-jus-ad-bellum-loac/>
- The New York Times. (2025a, agosto 8). Trump incorpora al ejército de EE. UU. en la campaña contra los cárteles de la droga. Disponible en: <https://www.nytimes.com/es/2025/08/08/espanol/estados-unidos/trump-carteles-ejercito.html>
- The New York Times. (2025b, octubre 29). El ejército de EE. UU. ataca más embarcaciones en el Pacífico y mueren 14 personas. Disponible en: <https://www.nytimes.com/es/2025/10/28/espanol/estados-unidos/ataques-barcos-ejercito-mexico.html>
- The White House (2025a, enero). Presidential Memorandum reinstating the Mexico City Policy to stop the use of federal taxpayer dollars for abortion overseas. Disponible en: <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/memorandum-for-the-secretary-of-state-the-secretary-of-defense-the-secretary-of-health-and-human-services-the-administrator-of-the-united-states-for-international-development/>
- The White House (2025b, enero), Orden ejecutiva Reevaluating and Realigning United States Foreign Aid. Disponible en: <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/reevaluating-and-realigning-united-states-foreign-aid/>
- The White House. (2025c, enero). Orden ejecutiva Reevaluating and Realigning United States Foreign Aid. Disponible en: <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/reevaluating-and-realigning-united-states-foreign-aid/>
- The White House (2025d, febrero). Orden Ejecutiva Withdrawing the United States From and Ending Funding to Certain United Nations Organizations and Reviewing United States Support to All International Organizations. Disponible en: <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/02/withdrawing-the-united-states-from-and-ending-funding-to-certain-united-nations-organizations-and-reviewing-united-states-support-to-all-international-organizations/>
- The White House, (2025e, enero). Defending women from gender ideology, extremism and restoring biological truth to the federal government. Disponible en: <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/defending-women-from-gender-ideology-extremism-and-restoring-biological-truth-to-the-federal-government/>
- The White House. (2025f, enero). Protecting the American people against invasion. Disponible en: <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/protecting-the-american-people-against-invasion/>
- The White House. (2025g, enero). Protecting the meaning and value of American citizenship. Disponible en: <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/protecting-the-meaning-and-value-of-american-citizenship/>
- Trump v. CASA, 606 U.S. ___, 145 S. Ct. 2540 (2025).